

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES, 10 DE AGOSTO DE 1983

Nº 19.873

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 94 de 21 de junio de 1983, por la cual se modifican dos numerales del Arancel de Importación y se adiciona un numeral a la misma Ley.

Resolución Nº 95 de 21 de junio de 1983, por medio del cual se modifican y se adicionan varios Numerales del Arancel de Importación.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

MODIFICANSE UNOS NUMERALES DEL ARANCEL DE IMPORTACION

RESOLUCION No. 94

(De 21 de *Junio* de 1983)

"Por la cual se modifican dos numerales del Arancel de Importación y se adiciona un numeral a la misma Ley".

EL CONSEJO DE GABINETE

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Se modifican los numerales 721-04-07 y 721-04-08 del Arancel de Importación los cuales quedarán así:

721-04-07	Aparatos transmisores de radiodifusión	LIBRE
721-04-08	Aparatos para estudios de radiodifusoras (n.e.p.)	LIBRE

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAL DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

ARTICULO SEGUNDO: Se adiciona al Arancel de Importación
el numeral 721-04-20 el cual dirá

así:

721-04-20 Aparatos transmisores para radiocaficionados 5 %

ARTICULO TERCERO: Para tramitar la importación de los
artículos a que se refiere el Artículo
Primero de esta Resolución será necesario presentar una
certificación de que el interesado es concesionario de una
frecuencia para operar una emisora de radiodifusión.

PARAGRAFO : Las autoridades de Aduana del Ministerio de
Hacienda y Tesoro fiscalizarán el uso debido
del equipo importado libre de impuestos a
que se refiere el Artículo Primero.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir
de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de
junio de mil novecientos ochenta y tres.

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

JORGE E. ILLUECA
Vicepresidente de la República
Ministro de Gobierno y Justicia,

JUSTO FIDEL PALACIOS
Ministro de Relaciones Exteriores,

JUAN JOSE AMADO III
Ministro de Hacienda y Tesoro,

ORVILLE K. GOODIN
Ministra de Educación,

SUSANA R. DE TORRIJOS
Ministro de Comercio e Industrias,

MARIO DE DIEGO JR.
Ministro de Desarrollo Agropecuario,

FRANK OMAR PEREZ
Ministro de Obras Públicas,

HECTOR I. ORTEGA G.
Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,

JOSE G. MONTENEGRO
Ministro de Salud,

GASPAR GARCIA DE PAREDES

Ministro de Vivienda,

RAUL ROLANDO RODRIGUEZ

Ministro de Planificación y
Política Económica,

J. MENALCO SOLIS R.

ESTER NAVARRO DE KIRKLAND
Ministra de la Presidencia, Encargada

ee'

RESOLUCION Nº 95

(De 21 de Julio de 1983)

"Por medio del cual se modifican y se adicionan varios
numerales del Arancel de Importación".

EL CONSEJO DE GABINETE

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Modifícanse varios numerales al Aran-
cel de Importación, los cuales queda-
rán así:

<u>NUMERAL</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>TARIFA</u>
699-05-01	Alambre de púas (alambre espigado) de hierro o acero.	32% ó 0.35 K.B.
699-07-01	Clavos galvanizados, de hierro o ace- ro.	38% ó 0.50 K.B.
699-07-02	Clavos sin galvanizar, de hierro o acero.	33% ó 0.45 K.B.
599-01-04	Espuma de poliuretano flexible y sus similares.	85% ó 3.55 K.B.

- 821-02-02 Archivadores de metal 40% ó 0.90 K.B.
- 699-29-13 Virutas y lana de hierro, acero y otros metales comunes impregnados o no de jabón; esponjas, guantes y estropajos para fregar y pulir otros artículos similares para usos análogos, de hierro, acero u otros metales comunes. 70% ó 3.00 K.B.

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónase los siguientes numerales al Arancel de Importación:

- 899-13-08 Rolos para pintar 52% ó 15.00 K.B.
- 841-11-06 Sombreros de tela para caballeros. 75% ó 6.95 doc.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los *veinticuatro* días del mes de *Julio* de mil novecientos ochenta y tres (1983).

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

JORGE E. ILLUECA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y
Justicia,

JUSTO FIDEL PALACIOS

El Ministro de Relaciones
Exteriores,

JUAN JOSE AMADO III

El Ministro de Hacienda y
Tesoro,

ORVILLE K. GOODIN

La Ministro de Educación,

SUSANA RICHA DE TORRIJOS

El Ministro de Comercio e
Industrias,

MARIO DE DIEGO JR.

El Ministro de Desarrollo
Agropecuario,

FRANK OMAR PEREZ

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,

JOSE G. MONTENEGRO

El Ministro de Obras
Públicas,

HECTOR I. ORTEGA G.

El Ministro de Salud

GASPAR GARCIA DE PAREDES

El Ministro de Vivienda,

RAUL ROLANDO RODRIGUEZ P.

El Ministro de Planificación
y Política Económica,

MENALCO SOLIS

ESTER NAVARRO DE KIRKLAND
Ministra de la Presidencia, Encargada

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

Al Tenor de lo Preceptuado por el Artículo 777 del Código de Comercio por este medio al público aviso, que mediante la Escritura Pública No. 7744 del 6 de junio de 1983 otorgada ante la Notaría 2 del Cto. de Panamá, he vendido el establecimiento Abarrotería y Carnicería Singapore No. 2 al señor Climaco Vega Frías.

Atentamente,
Edelisario Enrique Santamaría De Gracia,
Céd. 4-124-841
L-293003

2o. Publicación

EDICTO

De conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio se hace saber que el señor Pedro Antonio Deago, Céd. No. 6-19-205 propietario del negocio denominado JARDIN MONAGRILLO, amparado con la Licencia Comercial Tipo "B" No. 186 25, expedida el 11 de Dic. de 1967, vende dicho negocio al señor Alfredo Jurado, con Cédula No. 2-28-295.

L292630

3o. Publicación.

REMATES:

AVISO DE REMATE NUMERO 153
EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

HACE SABER:
Que en el juicio ejecutivo propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A. contra JUAN ANTONIO CHAVEZ HERRERA y VERA DEL ROSARIO CEDENO DE CHAVEZ, se ha señalado el día 19 de agosto del presente año, para que dentro de las horas hábiles de ese día, se lleve a cabo la venta en pública subasta del bien descrito a continuación:

"Un vehículo marca Chevrolet, Camaro Coupé con motor No. 1G87G9-N520948, de color azul del año 1979 de dos puertas con capacidad para 5 pasajeros, automático y con Placa No. 8-42209 de propiedad de Vera Cedeño de Chávez".

Servirá de base para el remate la suma de B/3,000.00 y postura admisi-

ble la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjuntarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por decreto ejecutivo, se efectuará el mismo día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación, hoy dos de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

EL SECRETARIO, ALGUACIL EJECUTOR,
(Fdo.) GUILLERMO MORON A.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 2 de agosto de 1983

GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL

(L292941)
Única publicación

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del juzgado Primero del Circuito de Los Santos, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:
Que en el Juicio Ejecutivo de Mayor Cuantía con acción de secuestro propuesto por la COOPERATIVA DE AHORRO y CREDITO "GLADYS B. DE JUCASA R.L." contra FRANCISCO SANCHEZ Y OTROS, se ha señalado el día treinta (30) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983), para que dentro de las horas hábiles se venda en pública subasta, los siguientes bienes:

"Un carro marca Toyota Hilux, tipo Pick Up, con carrocería de metal cerrada, para reparto, tiene tres llantas nuevas, una un poco lisa, con su respectiva llanta de repuesto, con gato, dos coquis, con todos las llantas en buen estado, con placa No 7C-460, del año de 1983, el cual fue avaluado por los peritos en la suma de CINCO MIL BALBOAS (B/5.000.00)".

Servirá de base para el remate la suma de CINCO MIL BALBOAS (B/5.000.00) que representan el avalúo dado por

los peritos, pero serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se aceptarán posturas y desde esa hora adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien postor.

Se advierte que si el día indicado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy veintiocho (28) de julio de mil novecientos ochenta y tres, y copia del mismo se le entrega al interesado para su debida publicación.

FACUNDO DOMINGUEZ
Secretario del Juzgado Primero del
Circuito de Los Santos
(L293117)
Única Publicación.

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio, EMPLAZA:

A la señora MARIA TERESA SANTOS SANCHEZ, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto el señor GUILLERMO CHITRE ROJAS CARRILLO.

Se le advierte a la emplazada, que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le designará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de ley a los diecinueve (19) días del mes de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(Fdo.)
Licio, Jorge Donado Ramos
El Secretario,
(Fdo.) Esteban Poveda C.

(L292821)
(Única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de KHAN DU LALLU, se ha dictado un auto de declaratoria de heredero cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, VEINTICINCO (25) DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1983).

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la sucesión intestada de KHAN DU LALLU, desde el día 23 de mayo de 1983.

SEGUNDO: Que su heredera sin perjuicio de tercero la menor NUTTAN KHAN DU LALLU en su condición de hija del causante, y

ORDENA

PRIMERO: Que comparezca a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije y publíquese el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ (Fdo.) LICDO. HOMERO CAJAR P. (Fdo.) LA SECRETARIA INTERINA, DORA DE BULA

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría, del Tribunal hoy 25 de julio de 1983, por el término de diez (10) días y copias del mismo se pone a disposición a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión lo hagan valer dentro del término de ley.

El Juez,
Licdo. HOMERO CAJAR P.

La Secretaria Interina
DORA DE BULA

(L.292857
única publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 30
El Suscrito Juez Segundo del Circuito de Veraguas, por medio del presente Edicto **EMPLAZA** a **ANDRES MORALE**

LES RODRIGUEZ, de generales conocidas y paradero desconocido, sindicado del delito de hurto, en perjuicio de Inés María González Carrasco, para que dentro del término de diez (10) días más el de la distancia, a partir de la publicación de Este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal a notificarse del Auto de proceder de fecha veintiséis (26) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983) que a la letra dice así,

"**REPUBLICA DE PANAMA.- ORGANISMO JUDICIAL, JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS**, Santiago, veintiséis (26), de abril de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

Resolvemos hoy, ya que nos ha correspondido en reparto, el expediente que contiene las sumarias seguidas contra **JOSE EZEQUIEL BARRIA PINEDA** y **ANDRES MORALES RODRIGUEZ**, sindicado del delito de hurto, en perjuicio de Inés María González Carrasco, el cual viene acompañado de la siguiente vista fiscal:

Por tanto, con lo que se deja expuesto, el que firma Juez Segundo del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, en acuerdo con la opinión Fiscal, **LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL A JOSE EZEQUIEL BARRIA PINEDA**, varón de veintidós (22) años de edad, nació el día dieciséis (16) de octubre de mil novecientos sesenta (1960), natural y residente en Puerto Vidal, distrito de Las Palmas, soltero, mecánico, hijo de Luciano Barría y Elvia Pineda con cédula de identidad personal número 9-139-121, y **ANDRES MORALES RODRIGUEZ**, varón, de veintitrés (23) años de edad, nació el doce (12) de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho (1958), natural de Remedios Chiriquí, con residencia en Pixbae del distrito de Las Palmas, agricultor, soltero, sabe leer y escribir, sin cédula, hijo de José Morales y Gloria Rodríguez por posible violación de las disposiciones contenidas en el Título IV, Capítulo I, Libro II del Código Penal.

Queda la causa abierta a pruebas a las partes por el término de tres días comunes e improrrogables.

Adviértase a los enjuiciados, deben nombrar defensor en el acto de notificación personal de este auto, y si no tuvieren medios económicos con que hacerlo, que pidan al Tribunal se los provea.

Se confirma la detención de los enjuiciados sin derecho a obtener libertad mediante fianza.

Cópiese y Notifíquese, El Juez Segundo (fdo.) Licdo. FEDERICO I. PONCE, E l Secretario, (fdo.) JULIAN MEDINA H.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiendo, no lo denunciaren, salvo las

EDITORIA RENOVACION S

excepciones del artículo 2068 y se requirirá a las autoridades policas 6 judiciales para que procedan a su captura.

Para que sirva de formal notificación a **ANDRES MORALES RODRIGUEZ (A) JALEA**, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy dieciséis (16) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983), por el término de diez (10) días y copia autenticada se enviará al Director de La Gaceta Oficial para su publicación.

El Juez Segundo
(fdo.) Licdo. FEDERICO I. PONCE

El Secretario
(fdo.) JULIAN MEDINA H.

(Oficio 258)

COMPRAVENTAS:**EDITO EMPLAZATORIO**

El suscrito Director General de Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada en uso de sus facultades legales, por medio del presente **EDICTO:**

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad **ATILA DE COLOMBIA** cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente **EDICTO**, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica **YUPI**, promovida en su contra por la sociedad **W. M. WRIGLEY JR. COMPANY** a través de la firma forense **ARIAS, FABREGA Y FABREGA**, adviriéndole que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de julio de 1983 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL JIMENEZ O.
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

LICDA. DIXIANA CANDANEDO DE PEREIRA
SECRETARIA AD-Hoc,
(L.292536)

30. Publicación